



## **BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DIA 7 DE JUNIO DE 2021.**

En la Villa de Ejea de los Caballeros, a las dieciocho horas del día siete de junio de dos mil veintiuno, en primera convocatoria, se reúne en el Salón de Comisiones sita en planta baja de la Casa Consistorial, la Junta de Gobierno Local, al objeto de celebrar sesión ordinaria, que tiene lugar bajo la presidencia de la Señora Alcaldesa, D<sup>a</sup>. Teresa Ladrero Parral (PSOE) y con la asistencia de los Concejales, D<sup>a</sup>. Juana Teresa Guillemo Canales (PSOE), D. José Antonio Remón Aisa (PSOE), D. José Manuel Laborda Jiménez (PSOE), D<sup>a</sup> Laura Casas Delgado (PSOE) y D<sup>a</sup>. Raquel Sauras Roncal (PSOE). Asisten también, D. Daniel Liso Alastuey (PP), D. Cruz Díez García (ASIEJEA) y D<sup>ña</sup> Yolanda Roldán Fau (IU). Está presente el Secretario General Accidental del Ayuntamiento, D. Angel Lerendegui Ilarri que da fe del acto y la Interventora Accidental, D<sup>ña</sup>. Mercedes Cavero India.

La Sra. Alcaldesa dispone que se aborden los asuntos incluidos en el orden del día.

### **ORDEN DEL DIA**

#### **1º.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

La Sra. Alcaldesa pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento tiene que formular alguna observación al borrador del acta ordinaria de fecha diecisiete de mayo de 2021, de este órgano colegiado, que ha sido distribuido con la convocatoria. No formulándose ninguna observación, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento lo aprueba por unanimidad.

### **ECONOMÍA**

#### **2º.- APROBACIÓN DE LAS BONIFICACIONES DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE LICENCIAS DE APERTURA O FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES, INDUSTRIALES Y DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.



Vista la solicitud presentada por PALACIN BERGES, SANTIAGO con N.I.F./ C.I.F. 25200670F, para la bonificación de la Tasa por expedición de Licencia de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios en CL CONCEPCION ARENAL 4 LC.

El artículo 4.5 de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, señala que gozarán de una bonificación de un 30 % en la cuota íntegra de la tasa los sujetos pasivos que cumplan con los requisitos señalados en la misma para el supuesto: "Que inicien su actividad como autónomos o micropymes (1 a 9 asalariados) del sector industrial, comercio y servicios", y que no sean objeto de bonificación por ningún otro supuesto en esta tasa.

Considerando que se ha cumplido asimismo con el requisito de haber depositado previamente la cuota provisional inicialmente liquidada, por un importe de 667,84 euros, contabilizado en el documento nº 202000025358 de fecha 22/10/2020.

Junto a la solicitud antes mencionada, han presentado toda la documentación necesaria para justificar la concesión de la bonificación referida, entre la que se encuentra la concesión definitiva de apertura o funcionamiento del establecimiento sujeto a un régimen de autorización (licencia), declaración responsable o comunicación previa.

Visto lo establecido en el artículo 4º de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, aprobada por este Ayuntamiento.

Visto acuerdo plenario, de fecha 03 de julio de 2019, sobre delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y

Comprobada la documentación presentada por el interesado y considerando los fundamentos de hecho y de derecho antes enumerados, SE PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- Conceder a PALACIN BERGES, SANTIAGO con N.I.F./ C.I.F. 25200670F, una bonificación del 30 % sobre la cuota íntegra de la Tasa por expedición de Licencias de Apertura o Funcionamiento de Establecimientos Comerciales, Industriales y de prestación de Servicios, objeto de este expediente, así como a la devolución de 200,35 euros en concepto de importe bonificado.

SEGUNDO. - Notificar el acuerdo a los interesados.



## PERSONAL

### 3º.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y BAES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL Y CON CARÁCTER TEMPORAL DE 2/3 DE LA JORNADA DE 6 EDUCADORES GENERALISTAS DE PERSONAS ADULTAS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Examinado el Expediente de las pruebas selectivas para proceder a la selección y contratación, en régimen laboral y con carácter temporal, a dos tercios de jornada, de seis Educadores Generalistas de Personas Adultas, en el marco del Plan provincial de educación permanente de personas adultas, curso 2021/2022.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 19. Cuatro. de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021, no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, y

Redactadas las Bases reguladoras de las citadas pruebas selectivas que obran en el Expediente Administrativo reseñado.

En su relación se ha emitido informe favorable al respecto por el Sr. Secretario General Accidental.

Visto lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; artículo 15.1 a) del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

En uso de las atribuciones que otorga a la Alcaldía el art. 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno Local, por Decreto de Alcaldía de 28 de junio de 2019, se propone a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente

ACUERDO:



PRIMERO: Aprobar las bases reguladoras de las pruebas selectivas para la contratación en régimen laboral y con carácter temporal, a dos tercios de jornada, en el marco del Plan Provincial de Personas Adultas, curso 2021/2022, de:

- Seis Educadores Generalistas de Personas Adultas.

SEGUNDO: Convocar las pruebas selectivas referidas en el punto primero anterior ateniéndose a los plazos establecidos en las respectivas bases para la presentación de solicitudes.

TERCERO: Publicar la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, el tablón de edictos y la página web municipal.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo, así como de las bases de la convocatoria al Sr. Presidente del Comité de Empresa del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

## PATRIMONIO

### 4º.- APROBACIÓN DE LA ADQUISICIÓN DE FINCA URBANA SITA EN LA CALLE CANTERA DE LA GRAMÁTICA Nº 3.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

El Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros considera muy conveniente adquirir el citado inmueble que se halla afectado por el programa de actuaciones del Plan Especial del Casco Histórico, específicamente por la construcción del denominado “Mirador de Cantamora”, al que califica como pieza clave dentro del sistema de espacios abiertos en el paseo del mirador de la cantera de San Gregorio y conforma, junto con el Mirador de Buenaire y el Mirador de la Corona, el sistema de espacios que jalonan y dan ritmo al recorrido por el borde superior del Conjunto Histórico sobre el espacio de la ribera del río Arba.

Obra en el Expediente Memoria Justificativa de la adquisición directa del bien al ser determinante para la misma el emplazamiento y la situación concreta de éste, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.3 b) y 4 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las entidades locales de Aragón.

Se ha obtenido nota informativa de dominios y cargas, extendida por el Registro de la propiedad de Ejea de los Caballeros con fecha 14 de junio de 2019, de la finca objeto de adquisición y de la que resulta lo siguiente:



“Urbana. Corral en Ejea de los Caballeros, en la calle Cantera Gramática nº 3, de ochenta y un metros cuadrados de solar y cincuenta y un metros cuadrados construidos, según catastro. Linda: derecha entrando, María Sánchez Túnez; izquierda, Ayuntamiento; y espalda o fondo, Cantera. Referencia catastral 3759003XM5635H0001QZ. Libre de cargas. Titular, en plenodominio, Dña. Elisa Lavilla Noya, con DNI nº 17.187.883-Y. Finca registral nº 14185, inscrita al tomo 1911, libro 409, folio 109.”

El Arquitecto Municipal, en fecha 17 de noviembre de 2019, ha emitido un informe técnico en el que justifica la adquisición, describe y emplaza el inmueble con su referenciacastral, valorando el mismo en la cantidad de 10.650,00 €.

Se ha aportado al expediente declaración responsable de la propietaria en la que manifiesta que no se halla incurso en prohibiciones de contratar, conforme a lo establecido en los artículos 60 y 61 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta así mismo informe de la Tesorería de este Ayuntamiento en el que se hace constar que, conforme a los antecedentes que figuran en la misma, a fecha 1 de junio de 2021, no existen deudas de naturaleza tributaria o con la Seguridad Social a nombre de la transmitente.

Se ha emitido informe de la Intervención Municipal y se ha llevado a cabo retención de crédito suficiente con cargo a la partida 93300.62200 del estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación nº 202100010044.

Con carácter previo a la adquisición se ha formalizado documento, de fecha 13 de mayo de 2021, con la propietaria de la finca, en cuyas cláusulas se detallan las condiciones jurídico-económicas que concurren en esta operación patrimonial.

De conformidad con lo establecido en los artículos 174 de la Ley 7/1999, de 9 de abril de Administración Local de Aragón; 16 y 17 del Decreto 347/2002, de 19 de noviembre del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

En virtud de lo preceptuado en la Disposición Adicional segunda del Real Decreto Legislativo 1/2014, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público y Decreto de la Alcaldía de fecha 28 de junio de 2019, por el que se delegan estas competencias en la Junta de Gobierno Local, este Órgano adopta el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- Adquirir, libre de cargas y gravámenes a Dña. Elisa Lavilla Noya, con D.N.I nº 17.187.883-Y, vecina de Zaragoza, con domicilio en C/ El Globo, nº 40, 4º F, la finca urbana siguiente, para actuación prevista denominada “Mirador de Cantamora” (bien de dominio público afecto a un uso público):



Finca Urbana, sita en Calle Cantera de la Gramática nº 3.  
Superficie del solar: 81 m2 según registro y catastro.  
Superficie construida: 51 m2 según registro y catastro.  
Linda: Frente, calle Cantera de la Gramática; fondo, cantera y río Arba de Luesia;  
Izquierda entrando, inmueble Calle Cantera Gramática nº 1; derecha entrando,  
inmueble calle Cantera Gramática nº 5.  
Finca registral nº 14185, Tomo 1911, Libro 409, Folio 109 del Registro de la  
propiedad de Ejea de los Caballeros. Libre de cargas.  
Referencia Catastral: 3759003XM5635H0001QZ.  
Precio: 10.650,00 €.

SEGUNDO.- El pago de la compraventa, por importe de 10.650,00 €, se realizará en el momento de la firma de la Escritura.

TERCERO.- Reseñar que todos los gastos que se puedan generar en la operación jurídica de la compraventa, incluido el Impuesto sobre incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana, serán por cuenta del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

CUARTO.- Delegar en la Señora Alcaldesa la firma de las escrituras a que este acuerdo se refiere, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad del mismo.

QUINTO.- Notificar este acuerdo a los vendedores.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal.

SÉPTIMO.- Remitir a la Notaria de Dña. María del Carmen Galán Bermejo cuantos documentos se consideren convenientes a los efectos de formalizar la correspondiente escritura de compraventa.

## URBANISMO

### 5º.- APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE URBANIZACIÓN DE LA SUBFASE A (PROLONGACIÓN DE LA CALLE RONDA DE LOS PIRINEOS).

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

La Junta de Gobierno Local, en Sesión Ordinaria celebrada el día 5 de abril de 2021, aprobó inicialmente el Proyecto de Urbanización de la subfase A (Prolongación de la Calle



Ronda de los Pirineos) de la Fase 3 del Polígono de “Eras Altas”, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Gerardo Molpeceres López.

El expediente ha sido sometido a información pública y audiencia a los interesados por plazo común de treinta días a contar desde su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza nº 81, de 12 de abril de 2021. Según certificación expedida por Secretaría, de fecha 13 de mayo de 2021, durante el período indicado no se ha presentado alegación alguna.

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en el 137 en relación con el 168 del Texto Refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, aprobado por Decreto Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, se informa favorablemente la adopción del siguiente

#### ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Proyecto de Urbanización de la subfase A (Prolongación de la Calle Ronda de los Pirineos) de la Fase 3 del Polígono de “Eras Altas”, que ha sido redactado por el Arquitecto D. Gerardo Molpeceres López.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín oficial de la Provincia de Zaragoza

CUARTO.- Dar cuenta del Presente acuerdo al Señor Jefe del Área de Urbanismo e Infraestructuras del Ayuntamiento

### CONTRATACIÓN

#### OBRAS

#### 6º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RENOVACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN PLAZA DE ESPAÑA Y CALLE PALAFOX.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **renovación de contenedores soterrados en Plaza de España y C/. Palafox.**, y que según proyecto técnico redactado por el ingeniero industrial Eduardo Laplaza de Marco, el presupuesto de las obras





asciende a la cantidad de: 131.524,84 €, y de 27.620,22 €, de I.V.A. (159.145,06 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2.021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 16210-623.02 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2021-0000-2785.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	CONSTRUCCION NAVASCUES ZALAYA, S.L.	152.205,90	19,62	Incremento del 1.5 % presup.ofertado	2,50	Incremento hasta 1 años	2,5	24,621
2	<b>EUROSOTERRADOS, S.L.</b>	<b>127.316,20</b>	<b>90,00</b>	<b>Incremento del 3 % presup.ofertado</b>	<b>5,00</b>	<b>Incremento hasta 2 años</b>	<b>5,00</b>	<b>100,00</b>
3	SULO IBERICA, S.A.	129.059,58	85,07	Incremento del 1.5 % presup.ofertado	2,50	Incremento hasta 2 años	5,00	92,57
4	EQUIPOS Y SERVICIOS DEL NOROESTE, S.L. (EQUINORD)	158.510,00	1,80	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	11,796
5	CANTERAS DE EJEA, S.L.	134.548,59	69,55	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	79,55
6	CONSTRUCCION BARDENAS 2013,S.L	151.561,62	21,44	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	31,443
7	HERMANOS CADEVILLA, S.L.	149.592,30	27,01	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	37,012





8	INGENIERIA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L.	150.869,52	23,40	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	33,40
9	GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L.	159.104,63	0,11	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	10,114

Concluye su informe indicando que la empresa EUROSOTERRADOS, deberá justificar su oferta por considerarla anormalmente baja.

Requerida la citada entidad para que justifique su oferta de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, ésta ha presentado la documentación correspondiente la cual ha sido informada por el citado arquitecto municipal como suficiente para justificar la viabilidad de la oferta, proponiéndolo como adjudicatario.

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad EUROSOTERRADOS, S.L. (N.I.F. B30872097), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad Cajamar caja rural, sociedad cooperativa de crédito, S.A., avala a la entidad EUROSOTERRADOS, S.L. (N.I.F. B30872097)), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 173380 por importe de 5.261,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 25 de mayo de 2.021 con el número de operación 2021-000-12281.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

## ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de renovación de contenedores soterrados en Plaza de España y C/. Palafox., a la entidad mercantil EUROSOTERRADOS, S.L. (N.I.F. B30872097), por el precio de 105.220,00 €, y de 22.096,20 €, de I.V.A. (127.316,20 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la



documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación con el objeto de mejorar, aumentar o suplementar, la gestión de residuos, los controles de calidad, la seguridad y salud, así como disminuir las afecciones producidas por las obras en el entorno, en la ejecución de las obras que fuera necesaria o aconsejable.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco.

SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal.



DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

DUODECIMO. - Comunicar este acuerdo al Ingeniero Industrial Eduardo Laplaza de Marco director de las obras y encargado de la seguridad y salud.

**7º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PISTA DE ENTRENAMIENTO PARA CICLISTAS Y PATINADORES EN EL ENTORNO DE LA CIUDAD DEL AGUA.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **ejecución de pista de entrenamiento para ciclistas y patinadores en el entorno de la Ciudad del Agua**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Aitor Veguillas Valenciano, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 177.685,95 €, y de 37.314,05 €, de I.V.A. (215.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2.021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 342.00-622.01 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2021-0000-2795.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	LIFECO CONSTRUCCIONES, S.L.	199.950,02	19,67	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	29,673
2	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.	181.675,00	43,56	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	53,561
3	SUMELZO, S.A.	175.784,00	51,26	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	61,261
4	NAVASCUES ZALAYA, S.L.	181.197,50	44,18	Incremento del 1,5 % presup.ofertado	2,50	Incremento hasta 2 años	2,50	49,185
5	<b>CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L.U.</b>	<b>146.147,66</b>	<b>90,00</b>	<b>Incremento del 3 % presup.ofertado</b>	<b>5,00</b>	<b>Incremento hasta 2 años</b>	<b>5,00</b>	<b>100,00</b>
6	CANTERAS DE EJEA, S.L.	191.758,50	30,38	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	40,380
7	MASCUN OBRA CIVIL, S.L.	167.700,00	61,83	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	71,828
8	HIDROMAN, S.L.	160.909,01	70,70	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	80,705
9	BADOSPORT CONTRATOS, S.L.	193.600,00	27,97	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	37,973
10	CEVIAM EPC, S.L.	185.867,50	38,08	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	48,080

Original - CSV: 13523406774526576626 verificable en <https://sede.aytoejea.es>



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

11	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	168.732,72	30,48	Incremento del 3 % presup.ofertado Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	70,478
12	INGENIERÍA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L.	185.975,02	37,94	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	47,94
13	GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L.	193.342,72	28,31	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	38,309
14	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	175.675,59	51,40	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	61,403
15	NERCO INFRAESTRUCTURAS, S.L.	196.958,60	23,58	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	33,583

Concluye en su informe indicando que la empresa CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L.U., deberá justificar su oferta por considerarla anormalmente baja.

Requerida la citada entidad para que justifique su oferta de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, ésta ha presentado la documentación correspondiente la cual ha sido informada por el citado arquitecto municipal como suficiente para justificar la viabilidad de la oferta, proponiéndolo como adjudicatario.

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (N.I.F. B99307662), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad Caja rural de Aragón S.Coop. de Crédito, avala a la entidad CONSTRUCCIONES CIVILES, ARILLA, S.L. (N.I.F. B99307662), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 11.895 por importe de



7.307,38 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 28 de mayo de 2.021 con el número de operación 2021-000-12628.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de ejecución de pista de entrenamiento para ciclistas y patinadores en el entorno de la Ciudad del Agua, a la entidad mercantil CONSTRUCCIONES CIVILES ARILLA, S.L. (N.I.F. B99307662), por el precio de 120.783,19 €, y de 25.364,46 €, de I.V.A. (146.147,66 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

SEGUNDO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación con el objeto de mejorar, aumentar o suplementar, la gestión de residuos, los controles de calidad, la seguridad y salud, así como disminuir las afecciones producidas por las obras en el entorno, en la ejecución de las obras que fuera necesaria o aconsejable.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

TERCERO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

CUARTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

QUINTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEXTO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Municipal Rafael Martínez García.



SEPTIMO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

OCTAVO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

NOVENO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

### **8º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE LA MANZANA DE NICHOS Nº 17 INCLUIDA LA URBANIZACIÓN DEL VIAL.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: **construcción de la manzana de nichos nº 17 incluida la urbanización del vial.**, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 256.198,35 €, y de 53.801,65 €, de I.V.A. (310.000,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2.021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 164.00-622.00 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2021-0000-2787.





Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y OTRAS	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES
1	VIALEX CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.	308.450,01	2,13	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	12,125
2	SUMELZO, S.A.	290.780,00	26,35	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	36,353
3	NAVASCUES ZALAYA, S.L.	244.359,50	90,00	Incremento del 1,5 % presup.ofertado	2,50	Incremento hasta 1 años	2,50	95,00
4	CANTERAS DE EJEA, S.L.	308.550,00	1,99	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	11,968
5	MASCUN OBRA CIVIL, S.L.	310.000,00	0,00	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	10,000
6	<b>HERMANOS CADEVILLA, S.L.</b>	<b>255.745,60</b>	<b>74,39</b>	<b>Incremento del 3 % presup.ofertado</b>	<b>5,00</b>	<b>Incremento hasta 2 años</b>	<b>5,00</b>	<b>84,388</b>
7	INGENIERIA Y OBRAS ARAGONESAS DEL EBRO, S.L.	279.000,00	42,50	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	52,504
8	GLOBAL CONSTRUCCIÓN E INFRAESTRUCTURA SOSTENIBLE, S.L.	263.659,00	63,54	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	73,538
9	CONSTRUCCION Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	271.128,28	53,30	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	63,297



10	NERCO INFRAESTRUCTU RAS, S.L.	293.982,30	21,9 6	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	31,962
----	-------------------------------------	------------	-----------	--	------	----------------------------	------	--------

Concluye en su informe indicando que la empresa NAVASCUES ZALAYA, S.L., deberá justificar su oferta por considerarla anormalmente baja.

Requerida la citada entidad para que justifique su oferta de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, ésta no ha presentado la documentación requerida, por lo que siguiendo el orden de valoración inicial se propone a la empresa HERMANOS CAUDEVILLA, S.L., como adjudicatario.

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad Banco Bankinter, S.A., avala a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 0490235 por importe de 10.568,00 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 28 de mayo de 2.021 con el número de operación 2021-000-12574.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO. – Excluir al licitador NAVASCUES ZALAYA, S.L de la licitación, dado que no ha aportado la documentación requerida que justifique su oferta anormalmente baja.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras construcción de la manzana de nichos nº 17 incluida la urbanización del vial., a la entidad mercantil HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 211.360,00 €, y de 44.385,60 €, de I.V.A. (255.745,60 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 5 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.



TERCERO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación con el objeto de mejorar, aumentar o suplementar, la gestión de residuos, los controles de calidad, la seguridad y salud, así como disminuir las afecciones producidas por las obras en el entorno, en la ejecución de las obras que fuera necesaria o aconsejable.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEPTIMO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Jorge Chóliz Frutos.

OCTAVO. - Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

NOVENO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

DUODECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.



DECIMO TERCERO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Jorge Chóliz Frutos director de las obras y encargado de la seguridad y salud.

**9º.- APROBACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y REFORMA DE LAS CALLES TORRE REINA Y BUEN AIRE.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente para la adjudicación de la ejecución de obras de: urbanización y reforma de las calles Torre Reina y Buen Aire, y que según proyecto técnico redactado por el arquitecto Jorge Chóliz Frutos, el presupuesto de las obras asciende a la cantidad de: 161.719,01 €, y de 33.960,99 €, de I.V.A. (195.680,00 €, I.V.A. incluido).

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en su sesión ordinaria celebrada el día 8 de marzo de 2.021 se llevó a cabo la aprobación del proyecto técnico, del expediente de contratación, de la autorización del gasto correspondiente, de los Pliegos de Cláusulas Administrativas, así como convocar la licitación llevando a cabo la apertura del procedimiento de adjudicación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental se ha retenido crédito suficiente con cargo a la aplicación presupuestaria 153.20-619.18 de estado de gastos del vigente presupuesto municipal, a través de la operación 2021-0000-2778.

Concluido el plazo de licitación la Mesa de Contratación procedió a la apertura de las ofertas presentadas acordando elevar las mismas a los Servicios Técnicos Municipales para su valoración e informe del cumplimiento de los requisitos de la convocatoria.

El Arquitecto Municipal ha emitido un informe con la valoración siguiente:

Nº	ENTIDAD LICITADORA	IMPORTE € DE LA OFERTA INCLUIDO I.V.A.	Puntos 1º Criterio	GESTIÓN DE RESIDUOS, CONTROL DE CALIDAD Y ENSAYOS, SEGURIDAD Y SALUD Y	Puntos 2º Criterio	AUMENTO PLAZO DE GARANTIA OFERTADO	Puntos 3º Criterio	PUNTOS TOTALES



M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)

Secretaría General

				OTRAS				
1	NAVASCUES ZALAYA, S.L.	155.309,55	90,00	Incremento del 1,5 % presup.ofertado	2,50	Incremento hasta 1 años	2,50	95,00
2	CANTERAS DE EJEA, S.L.	194.810,00	1,94	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	11,94
3	JABSA, S.L.	193.600,00	4,64	Incremento del 1,5 % presup.ofertado	2,50	Incremento hasta 1 años	2,50	9,637
4	HERMANOS CAUDEVILLA, S.L.	180.025,01	34,90	<b>Incremento del 3 % presup.ofertado</b>	<b>5,00</b>	<b>Incremento hasta 2 años</b>	<b>5,00</b>	<b>44,901</b>
5	CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS BERNARDO, S.A.	188.449,61	16,12	Incremento del 3 % presup.ofertado	5,00	Incremento hasta 2 años	5,00	26,119

Concluye en su informe indicando que la empresa NAVASCUES ZALAYA, S.L., deberá justificar su oferta por considerarla anormalmente baja.

Requerida la citada entidad para que justifique su oferta de conformidad con el artículo 149 de la Ley 9/2017 de contratos del sector público, ésta no ha presentado la documentación requerida, por lo que siguiendo el orden de valoración inicial se propone a la empresa HERMANOS CAUDEVILLA, S.L., como adjudicatario.

La mesa de contratación tras analizar las ofertas presentadas y el informe técnico ha propuesto la adjudicación a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50669467), dado que ha sido la entidad que mayor puntuación ha alcanzado.

Por requerimiento al candidato propuesto, se tiene por presentada la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas y se ha constituido la garantía definitiva a través del siguiente:

1.- La Entidad Banco Bankinter, S.A., avala a la entidad HERMANOS CAUDEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), en concepto de garantía definitiva y mediante documento aval nº 0490233 por importe de 7.439,05 €, depositado en la Tesorería Municipal, el día 28 de mayo de 2.021 con el número de operación 2021-000-12575.

Vista la documentación que se acompaña y de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda de la ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector



Público, y resolución de la Alcaldía de 29 de junio de 2.019 sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente

### ACUERDO

PRIMERO. – Excluir al licitador NAVASCUES ZALAYA, S.L de la licitación, dado que no ha aportado la documentación requerida que justifique su oferta anormalmente baja.

SEGUNDO. - Adjudicar el contrato para la realización de las obras de: urbanización y reforma de las calles Torre Reina y Buen Aire, a la entidad mercantil HERMANOS CADEVILLA, S.L. (N.I.F. B50069467), por el precio de 148.781,00 €, y de 31.244,01 €, de I.V.A. (180.025,01 €, I.V.A. incluido), con estricta sujeción a lo determinado en el pliego de cláusulas económico-administrativas, en las prescripciones técnicas, en la documentación técnica, y en la oferta realizada por el adjudicatario, que se considera parte integrante del contrato con un plazo de ejecución de 4 meses, y de acuerdo con las siguientes consideraciones: mejor oferta económica.

TERCERO. - El contratista adjudicatario de conformidad con su oferta deberá llevar a cabo el cumplimiento de las mejoras ofertadas y que son las siguientes:

1.-Incremento del 3 % del presupuesto ofertado en la licitación con el objeto de mejorar, aumentar o suplementar, la gestión de residuos, los controles de calidad, la seguridad y salud, así como disminuir las afecciones producidas por las obras en el entorno, en la ejecución de las obras que fuera necesaria o aconsejable.

2.- Incremento hasta 2 años en el plazo de garantía definitiva.

CUARTO. - Facultar a la Sra. Alcaldesa para la formalización del contrato administrativo, así como de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de este acuerdo.

QUINTO. - Formalizado el contrato el contratista adjudicatario deberá presentar el Plan de Seguridad y Salud de la obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del proyecto técnico, para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud o director facultativo de las obras. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo de la obra.

SEXTO. - Publicar anuncio de adjudicación y de formalización del contrato en el perfil del contratante.

SEPTIMO. - Designar como responsable del contrato al Arquitecto Jorge Chóliz Frutos.

OCTAVO.- Notificar esta resolución al interesado, señalando que una vez realizadas las citadas obras total o parcialmente, deberá expedir y remitir la correspondiente factura electrónica con todos los requisitos específicos exigidos, describirá suficientemente el objeto



realizado, así como el Área o Servicio responsable de la gestión del gasto/inversión. El destino de la factura electrónica se identifica por: Oficina contable, órgano gestor y unidad tramitadora. Código de unidad orgánica, Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, Intervención: L01500956.

NOVENO. - Notificar la adjudicación a todos los licitadores no adjudicatarios, indicándoles los recursos que podrán interponer, así como el plazo para interponerlos.

DECIMO. - Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal/Tesorería Municipal Acctal.

UNDECIMO. - Comunicar este acuerdo al Jefe del Área de Urbanismo e infraestructuras. Arquitecto Rafael Martínez García.

DUODECIMO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Técnico Municipal. Roberto Calvete García.

DECIMO TERCERO. - Comunicar este acuerdo al Arquitecto Jorge Chóliz Frutos director de las obras y encargado de la coordinación de la Seguridad y Salud.

## SERVICIOS

### 10º.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REVISIÓN DE LOS DISPOSITIVOS ANTIINCENDIOS DE LOS EDIFICIOS DEL AYUNTAMIENTO DE EJEA DE LOS CABALLEROS.

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Se tramita expediente de contratación del servicio de mantenimiento anual de los sistemas antiincendios, conservación y revisión de elementos de extinción de incendios instalados en los diferentes edificios de propiedad municipal o en aquellos en los que existe obligación de mantenimiento por parte de este ayuntamiento, como es el caso de los colegios públicos. El importe anual del servicio asciende a la cantidad de 12.500 €, y 2.625 € de IVA, 15.125 € IVA incluido, lo que para los cuatro años del contrato supone un importe de 50.000 € y 10.500 € de I.V.A., 60.500 I.V.A incluido.

Por la Concejal Delegada de Servicios Públicos se llevó a cabo propuesta por la que se indicaba la necesidad de realizar la contratación y que dadas las características del contrato y de su importe, parece que el procedimiento más adecuado será el procedimiento abierto





simplificado sumario, como procedimiento más idóneo y eficiente en la gestión, así como para llevar a cabo los fines que se persiguen

Por Providencia de la Alcaldía se indicaba la necesidad de realizar este procedimiento con el objeto de contratar el servicio de revisión de los dispositivos antiincendios de los edificios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

La Intervención Municipal tiene emitido informe general en el que se indica el importe de los recursos ordinarios del presupuesto vigente, a los efectos de determinar el órgano competente para contratar.

La Secretaría General ha emitido un informe jurídico sobre el objeto del contrato, la legislación aplicable, el órgano competente para contratación, así como el procedimiento a seguir en la aprobación y adjudicación del contrato.

Se ha redactado e incorporado al expediente, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir la adjudicación y ejecución del contrato.

El Secretario General Acctal, ha emitido informe previo a esta propuesta de contratación considerando que el expediente ha seguido los trámites establecidos en la citada legislación.

Por parte de la Intervención Municipal Accidental y dentro de la fiscalización del expediente, se ha emitido un informe en el que indica: fiscalizado de conformidad, no obstante, la autorización del gasto para el ejercicio 2022 y siguientes se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas de este contrato en el Presupuesto Municipal de dichos ejercicios. Procede la tramitación del expediente y se ha retenido crédito, para el ejercicio 2021, en las partidas y con el número de operación que se relaciona:

<i>Aplicación presupuestaria</i>	<i>Número de operación</i>
32000 21300	202100009937
33000 21300	202100009941
34200 21300	202100009938
34201 21200	202100009942
92000 21300	202100009940

Vista la documentación e informes que se acompañan, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la legislación aplicable, artículos 17, 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y



decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2.019, sobre delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente  
ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado sumario, con pluralidad de criterios de adjudicación, para llevar a cabo **el servicio de revisión de los dispositivos antiincendios de los edificios del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros**, de los años 2021 a 2024, y cuyo importe asciende a la cantidad de 50.000 € y 10.500 € de I.V.A., 60.500 I.V.A incluido. Se distribuye en cuatro anualidades con la cantidad de 12.500 €, y 2.625 € de IVA, 15.125 € IVA incluido, en cada una.

SEGUNDO.- Autorizar, en la cuantía indicada de 15.125 € IVA incluido, el gasto que para este Ayuntamiento representa la contratación anunciada en el año 2021, con cargo a las partidas citadas en la parte expositiva correspondientes al estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento; y condicionar la autorización de la cuantía del importe del gasto correspondiente a las anualidades 2022, 2023 y 2024 a la aprobación de los Presupuestos Municipales para dichos ejercicios económicos.

TERCERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el citado contrato.

CUARTO.- Convocar la licitación del contrato procediendo a publicar el anuncio de licitación en el perfil del contratante, adjuntando la documentación que corresponda incluido el pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnica, para que, durante el plazo de 10 días contados a partir del día siguiente al de la publicación, los interesados puedan presentar las ofertas que estimen convenientes.

QUINTO.- Designar a la Técnico de Gestión de Servicios Públicos, como órgano competente para proceder a la apertura de las proposiciones y a la valoración de las ofertas.

SEXTO.- Comunicar este acuerdo a la Intervención Municipal Acctal.

SEPTIMO.- Comunicar este acuerdo al Técnico de Gestión de Servicios Públicos.

## **SERVICIOS GENERALES**

### **11º.- APROBACIÓN DEL CAMBIO DE LICENCIA MUNICIPAL DE AUTOTAXI POR CAMBIO DE VEHÍCULO.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Vista la petición de José Camacho Sánchez, con DNI 73068115-J, de fecha 27 de abril de 2021, y complementación e documentación del 26 de mayo de 2021, con domicilio en la calle Don Jaime I, 1, 4ºB, en Ejea de los Caballeros, mediante la que solicita el cambio de la



licencia municipal de auto-taxi del vehículo marca Fiat, modelo Ducato Panorama de 9 plazas, con matrícula 3088FSP, al vehículo marca Citroën Jumper Combi Club L1H1 de 9 plazas, con matrícula 5279LNX, de los que es propietario.

Vistos los artículos 3 al 10 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, y el artículo 27 de la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los *Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón*, por el que se delimita la licencia habilitante del municipio para la realización de estos servicios.

Teniendo en cuenta el cumplimiento de los condicionantes necesarios para la concesión de la licencia marcados por el art. 6.4 del Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros:

- La propiedad del vehículo.
- La posesión del permiso de conducir C o superior.
- Certificado de residencia en Ejea de los Caballeros con al menos un año de antigüedad.
- Que el vehículo no tenga una antigüedad superior a cinco años.
- Cuantas consideraciones se estimen tras revisión municipal.
- Se deberá hacer efectiva la tasa correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 4 del Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros.

El solicitante presenta la documentación requerida.

Teniendo en cuenta los puntos 1 y 2 del art. 7 del *Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros*, en cuanto al cambio de licencia entre vehículos del mismo propietario.

Policía Local, con fecha 1 de junio de 2021, informa favorablemente a la concesión de la licencia por cumplir con lo previsto en el Reglamento Municipal de los Servicios Urbanos de Transporte de Viajeros en automóviles ligeros, art. 32 al 37; y por cumplir con la Ley 14/1998, de 30 de diciembre, de los Transportes Urbanos de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como con el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros, RD 763/1979, modificado por el RD 1211/90.

La Ordenanza Fiscal Nº 4, *Licencias de Autotaxis y demás Vehículos de Alquiler* establece la concesión y expedición de licencias de transportes considerados discrecionales como aquellos que se llevan a cabo sin sujeción a calendario ni horario, y su contratación se hace a coche completo. En su artículo 5 establece una tasa de 46,26 euros por sustitución de vehículos en la concesión de esta licencia. Presenta justificante del pago íntegro del Derecho y Cobro Simultaneo de la Tesorería Municipal con número de operación 202100012378.

De conformidad con la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y decreto de la Alcaldía del día 28



de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:

PRIMERO: conceder el cambio de la licencia municipal de auto-taxi a José Camacho Sánchez, con DNI 73068115-J, dando de baja y dejando sin efecto la del vehículo marca Fiat, modelo Ducato Panorama de 9 plazas, con matrícula 3088FSP, pasándola al vehículo marca Citroën Jumper Combi Club L1H1 de 9 plazas, con matrícula 5279LNX, por reunir los requisitos previstos, estableciendo la autorización para nueve plazas incluida la del conductor.

SEGUNDO: establecer que esta licencia no será válida sin la aportación del impuesto de vehículos de tracción mecánica del ayuntamiento de Ejea de los Caballeros, y del seguro obligatorio de vehículos.

TERCERO: notificar este acuerdo al interesado, a la Policía Local, a Tesorería, a la Intervención Municipal y a la Jefatura Provincial de Tráfico de Zaragoza a los efectos procedentes.

### **12º.- APROBACIÓN DE RESERVA DE ESPACIOS PARA ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.**

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- Visto escrito presentado por don Jesús Ángel García Gallizo, con DNI 17174416V, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Libertad, 19 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,



## ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:

SOLICITANTE: JESÚS ÁNGEL GARCÍA GALLIZO  
EMPLAZAMIENTO: Libertad, 19  
LONGITUD: 4 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá, el solicitante, pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura delante del rebaje de acera.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

2.- Visto escrito presentado por doña Yolanda Clemente Lapuente, con DNI 73083833E, por el que solicita licencia de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificio sito en Calle Monasterio de la Oliva, 21 de Ejea de los Caballeros.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que se expone que no existe inconveniente para acceder a tales peticiones.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone lo siguiente,

## ACUERDO

PRIMERO: acceder a la solicitud de reserva de espacio para entrada de vehículos en edificios, y conceder la licencia municipal, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, a:



SOLICITANTE: YOLANDA CLEMENTE LAPUENTE  
EMPLAZAMIENTO: Monasterio de la Oliva, 21  
LONGITUD: 3 metros

SEGUNDO: la señalización vertical y horizontal será por cuenta del solicitante, siempre siguiendo las indicaciones dadas por Policía Local:

Deberá pintar marca vial de línea longitudinal continua de color amarillo de 10 centímetros de anchura, junto al bordillo de la acera de enfrente de la entrada y salida, a continuación de la reserva de espacio que hay frente a dicha puerta, para facilitar la maniobra de entrada y salida de vehículos.

TERCERO: que se dé traslado de este acuerdo a los interesados, Tesorería y Policía Local.

3.- Visto escrito presentado por don Jesús Olmos Bartolomé, con DNI 3452999D, en representación de DIA RETAIL ESPAÑA, por el que solicita ampliación del horario de reserva de espacio para carga y descarga en calle Independencia, números 9 y 11, en horario de 9:00 horas a 13:00 horas y de 17:00 horas a 20:00 horas, para el comercio sito en la calle Dr. Fleming, 12 de Ejea de los Caballeros.

Visto que, a fecha de hoy, por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de enero de 2013, esta entidad dispone de autorización para carga y descarga, en la calle Independencia, números 9 y 11, de un espacio de 10 m, en horario de 9 a 13 horas de lunes a sábado.

Vista la Ordenanza Fiscal nº 22, *Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga.*

Constatado que el solicitante es interesado, como propietario, responsable o representante de la persona física o jurídica que lo sea, en el espacio afectado por la fachada del edificio frontal para el que se solicita la reserva de espacio en cualquiera de las modalidades previstas en la ordenanza fiscal.

Visto el informe emitido por Policía Local, en el que informa favorablemente a la ampliación de horario de carga y descarga de lunes a viernes de 17:00 a 20:00 horas, y de lunes a sábado de 9:00 a 13:00 horas.

Visto lo dispuesto en los arts. 21.1.q., 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, artículo 30.4º de la Ley 7/1999 y decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone lo siguiente,



## ACUERDO

PRIMERO: conceder la ampliación de horario de reserva de espacio para carga y descarga, según informe de Policía Local, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de terceros, de la siguiente manera:

SOLICITANTE: DIA RETAIL ESPAÑA, representada por Jesús Olmos Bartolomé, para el comercio sito en la calle Dr. Fleming, 12 de Ejea de los Caballeros.

EMPLAZAMIENTO DE LA RESERVA: calle Independencia, números 9 y 11.

LONGITUD: 10 metros

HORARIO: de 9:00 a 13:00 horas de lunes a sábado y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a viernes.

SEGUNDO: el cambio de la placa complementaria de horario de carga y descarga, será por cuenta del solicitante. En el momento de cambio de placa debe comunicarlo a Policía Local para la señalización móvil de aviso en los primeros días de entrada en vigor de la medida.

TERCERO: dar traslado de este acuerdo al interesado, Tesorería Municipal y Policía Local.

### **13º.- APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE TARJETAS PARA LA RESERVA DE ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS EN LA VÍA PÚBLICA DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.**

Leída la Propuesta de acuerdo, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto escrito presentado por don RAFAEL CLEMENTE ANÉS, con DNI nº 73062287G, y domicilio en Paseo del Muro, 41 4º A en el que solicita renovación de tarjeta de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida.

Resultando que, a la solicitud, se acompaña documento expedido por el Instituto Aragonés de Servicios Sociales, con su grado de discapacidad y con fijación según baremo de dificultad de movilidad de **7 puntos**, conforme a lo estipulado en la normativa al efecto para la concesión del citado documento.

Resultando que el informe de Policía Local ha sido emitido en sentido favorable a la concesión.





Considerando que el solicitante reúne los requisitos exigidos por la normativa en la materia y por la Ordenanza municipal que contempla el uso de la tarjeta personal.

Visto lo dispuesto en los artículos 21.1.q), así como lo dispuesto por el 23 y 21.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, art. 30. 4º de la Ley 7/1999 y el decreto de alcaldía de 28 de junio de 2019 de delegación de competencias, se propone el siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO:** Aprobar la renovación de permiso especial de estacionamiento de vehículos para personas con movilidad reducida y válida exclusivamente para su titular, como conductor o como pasajero, para un periodo de 10 años, a:

DON RAFAEL CLEMENTE ANÉS

**SEGUNDO:** Que se dé traslado a la interesada y a Policía Local.

### **14º.- APROBACIÓN DE LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO PARA INSTALACIÓN DE TERRAZAS ESTABLECIMIENTOS DE HOSTELERÍA.**

Leídas las Propuestas de acuerdo, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

**1.-** Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2021:

Solicitante: IVANKA BOGOEVA ZHOROVA.

Establecimiento: BAR ALBERO

Emplazamiento: C/ Fernando el Católico, 9.

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2021

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse



en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en lo que respecta a las *Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración*, artículos 15 y 16.

Visto que la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), llevó al Gobierno a decretar el estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. Esta norma regula en su art. 2 que la autoridad delegada será quien ostente la presidencia en cada comunidad autónoma. Mediante la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, se estableció el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, y donde se regulan tres niveles de alerta que afectan a la situación de la hostelería y sus terrazas. Teniendo en cuenta las modulaciones posteriores a los niveles de alerta ordenadas por la autoridad sanitaria.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 95% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2021, con objeto de paliar los efectos provocados por la pandemia del Covid-19 en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

ACUERDO:



PRIMERO: conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: IVANKA BOGOEVA ZHOROVA.

Establecimiento: BAR ALBERO

Emplazamiento: C/ Fernando el Católico, 9.

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 3

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2021

La terraza deberá colocarse frente a la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: aprobar la bonificación del 95% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL	
1	3	63,20 €	189,60 €	
2		60,10 €	€	
3		56,90 €	€	
4		28,45 €	€	
		<b>TOTAL</b>	<b>189,60 €</b>	
		<b>95% BONIFICACIÓN</b>	<b>180,12 €</b>	
<b>CUOTA INGRESAR</b>	<b>A</b>	<b>9,48 €</b>	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>0 €</b>
		<b>TOTAL A INGRESAR</b>	<b>9,48 €</b>	

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:



- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

**CUARTO:** la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

**QUINTO:** en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.

b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.

c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.

d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.

e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.

f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.

g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

**SEXTO:** en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.



**SÉPTIMO:** se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

**OCTAVO:** el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.

**NOVENO:** Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

**DÉCIMO:** en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

**DÉCIMO PRIMERO:** dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

**2.-** Visto el escrito presentado, y que a continuación se relaciona, por el que se solicita autorización para la instalación mesas y sillas de terraza frente a la fachada de los locales de hostelería, durante el ejercicio 2021:

Solicitante: Silvia Chueca López.

Establecimiento: BAR TROPEZÓN.

Emplazamiento: Ramón y Cajal s/n, Bardenas.

Nº de mesas solicitadas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas solicitadas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2021

Visto el informe favorable de la Policía Local a la referida solicitud, con las consideraciones particulares establecidas para cada uno de los solicitantes y que son relacionadas en la parte dispositiva. Y visto que las solicitudes deben valorarse e informarse en virtud de la legislación al efecto de los niveles de alerta decretados por el Gobierno de Aragón, para lo que se establece el número de mesas posibles indicadas.

Visto, en su caso, el acuerdo de la comunidad de vecinos propietarios del espacio de uso público solicitado para la autorización del uso de los porches como terraza de hostelería.

Vista la Orden SND/399/2020, de 9 de mayo, para la flexibilización de determinadas restricciones de ámbito nacional, establecidas tras la declaración del estado de alarma en



aplicación de la fase 1 del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, en lo que respecta a las *Condiciones para la reapertura al público de terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración*, artículos 15 y 16.

Visto que la situación de emergencia generada por la evolución de coronavirus COVID-19 (SARS-CoV-2), llevó al Gobierno a decretar el estado de alarma mediante el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declaraba el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARSCoV-2. Esta norma regula en su art. 2 que la autoridad delegada será quien ostente la presidencia en cada comunidad autónoma. Mediante la Ley 3/2020, de 3 de diciembre, se estableció el régimen jurídico de alerta sanitaria para el control de la pandemia Covid-19 en Aragón, y donde se regulan tres niveles de alerta que afectan a la situación de la hostelería y sus terrazas. Teniendo en cuenta las modulaciones posteriores a los niveles de alerta ordenadas por la autoridad sanitaria.

Visto lo dispuesto en la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, en el art. 5 se establece una bonificación del 95% exclusivamente en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública con Mesas y Sillas (1 mesa y 4 sillas), en todas las categorías previstas, para la utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería. Esta bonificación se considerará con carácter excepcional para el ejercicio 2021, con objeto de paliar los efectos provocados por la pandemia del Covid-19 en el sector de la hostelería de Ejea y pueblos. Visto el ruego presentado por el interesado para que se le tenga en cuenta esta bonificación.

Visto lo dispuesto en los art. 10, 15 y 21 sobre la competencia municipal y las instalaciones no permanentes en la vía pública de la ley 11/2005, de 28 de diciembre, reguladora de los espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos de la C.A. de Aragón.

Considerando lo dispuesto en los arts. 21, así como lo dispuesto por 23 y 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, art. 30, 4º de la Ley 7/1999, y decreto de la Alcaldía del día 28 de junio de 2019, sobre la delegación de competencias en la Junta de Gobierno Local, se propone el siguiente,

#### ACUERDO:

**PRIMERO:** conceder autorización para la instalación de terraza en la vía pública, en el periodo indicado, al siguiente peticionario y con las condiciones indicadas:

Solicitante: Silvia Chueca López.

Establecimiento: BAR TROPEZÓN.

Emplazamiento: Ramón y Cajal s/n, Bardenas.

Nº de mesas permitidas en espacio de dominio público: 5

Nº de mesas permitidas en espacio de uso público (porches):

PERIODO: Ejercicio 2021



La terraza deberá colocarse frente a la fachada de dicho establecimiento.

SEGUNDO: aprobar la bonificación del 95% en el importe anual del concepto de ocupación de la vía pública para todas las mesas autorizadas en la presente resolución, para su utilización privativa con finalidad lucrativa como terraza de hostelería según lo dispuesto en el art. 5 de la Ordenanza Fiscal número 19, *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*.

TERCERO: aprobar la **liquidación** de la tasa de ocupación de mesas y sillas, correspondiente a la Ordenanza Fiscal nº 19 *Tasa por ocupación de terrenos de uso público urbano con finalidad lucrativa*, según artículo 6, y de acuerdo con el siguiente detalle

CATEGORÍA CALLE	UNIDADES	CUOTA (1 mesa y 4 sillas)	TOTAL
1		63,20 €	€
2		60,10 €	€
3		56,90 €	€
4	5	28,45 €	113,80 €
		<b>TOTAL</b>	<b>113,80 €</b>
		<b>95% BONIFICACIÓN</b>	<b>108,11 €</b>
<b>CUOTA INGRESAR</b>	<b>A</b> 5,69 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	<b>0 €</b>
		<b>TOTAL A INGRESAR</b>	<b>5,69 €</b>

**LUGAR DE PAGO DE ESTA LIQUIDACIÓN:** En efectivo en Tesorería Municipal o por transferencia a la cuenta bancaria del M. I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros en:

IBERCAJA: IBAN ES46 2085 0864 21 0300110146

CAJA RURAL DE ARAGÓN: IBAN ES74 3191 0126 83 4007425020

**PLAZO DE INGRESO:** El pago en periodo voluntario de la presente liquidación deberá hacerse en los siguientes plazos:

- Las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior, o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil posterior.

- Las notificaciones entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, el inmediato hábil posterior.

**VÍA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en los arts. 28 y 167 de la ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.





CUARTO: la presente autorización se realizará con los condicionamientos sanitarios previstos en la normativa dictada al respecto de paliar los efectos de la pandemia provocada por el COVID-19, y con las distancias sociales previstas de 2 metros con carácter perimetral a la ocupación del conjunto de mesa y sillas, y facilitando el correcto tránsito peatonal fuera de este espacio.

QUINTO: en cumplimiento del art. 16 de la Orden SND 399/2020, en la prestación del servicio en las terrazas de los establecimientos de hostelería y restauración deberán llevarse a cabo las siguientes medidas de higiene y/o prevención:

- a) Limpieza y desinfección del equipamiento de la terraza, en particular mesas, sillas, así como cualquier otra superficie de contacto, entre un cliente y otro.
- b) Se priorizará la utilización de mantelerías de un solo uso. En el caso de que esto no fuera posible, debe evitarse el uso de la misma mantelería o salvamanteles con distintos clientes, optando por materiales y soluciones que faciliten su cambio entre servicios y su lavado mecánico en ciclos de lavado entre 60 y 90 grados centígrados.
- c) Se deberá poner a disposición del público dispensadores de geles hidroalcohólicos o desinfectantes con actividad viricida autorizados y registrados por el Ministerio de Sanidad, en todo caso en la entrada del establecimiento o local, que deberán estar siempre en condiciones de uso.
- d) Se evitará el uso de cartas de uso común, optando por el uso de dispositivos electrónicos propios, pizarras, carteles u otros medios similares.
- e) Los elementos auxiliares del servicio, como la vajilla, cristalería, cubertería o mantelería, entre otros, se almacenarán en recintos cerrados y, si esto no fuera posible, lejos de zonas de paso de clientes y trabajadores.
- f) Se eliminarán productos de autoservicio como servilleteros, palilleros, vinagreras, aceiteras, y otros utensilios similares, priorizando monodosis desechables o su servicio en otros formatos bajo petición del cliente.
- g) en cuanto al uso de los aseos por los clientes su ocupación máxima será de una persona, salvo en aquellos supuestos de personas que puedan precisar asistencia, en cuyo caso también se permitirá la utilización por su acompañante. Deberá procederse a la limpieza y desinfección de los referidos aseos, como mínimo, seis veces al día.

SEXTO: en todo momento se deberá garantizar que no se produzcan molestias al vecindario por niveles de música o voces elevadas.

SÉPTIMO: se extremarán y correrá a cargo del titular del establecimiento la limpieza viaria del espacio afectado, debiendo seguir las pautas indicadas en la Ordenanza municipal de limpieza viaria y de la Ordenanza de Convivencia y Civismo.

OCTAVO: el titular de la autorización deberá exponer el cartel identificativo del resumen de la autorización que le será proporcionado por el ayuntamiento junto con el permiso para instalación de mesas en terraza, y deberá estar expuesto en todo momento, en lugar visible desde el exterior por todas las mesas instaladas del establecimiento.



NOVENO: Se le apercibe al solicitante que en el caso de superar el número de mesas autorizadas se incoará el correspondiente expediente sancionador por ocupación de la vía pública sin la preceptiva autorización municipal.

DÉCIMO: en virtud de lo establecido en el art. 10.h de la Ley 11/2005 de Espectáculos Públicos se deberá limitar el horario de actividad de las terrazas, que deberán cesar su actividad a las 1:30 horas, ampliándose hasta las 2:30 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos, salvo restricciones establecidas por la normativa excepcional de prevención de la COVID-19.

DÉCIMO PRIMERO: dar traslado de este acuerdo a Tesorería Municipal, Policía Local e interesados.

## LICENCIAS URBANÍSTICAS Y AMBIENTALES

### 15º.- LICENCIAS DE ACTIVIDAD Y FUNCIONAMIENTO.

#### A) LICENCIA DE INICIO DE ACTIVIDAD

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

1.- Visto el expediente de concesión de licencia de inicio de actividad, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades D. David Muñoz, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de INICIO de actividad clasificada de Modificación no sustancial de licencia ambiental existente, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: D. MIGUEL LOPEZ LONGAS, en representación de MEKANAVES SOLUCIONES MODULARES SLU.

ACTIVIDAD: Ampliación de almacén.

EMPLAZAMIENTO: c/ C parcela de Servicios C2 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir el condicionamiento del acuerdo de la Comisión Técnica de calificación de Zaragoza de fecha 19 de diciembre de 2018 (EXPEDIENTE INAGA/500304/73A/2018/07070)

\*Deberá aportar la comunicación de puesta en marcha ante el Servicio Provincial de Industria de la instalación contra incendios.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## B) TOMA DE CONOCIMIENTO DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA Y LICENCIA DE OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de Autorización Ambiental Integrada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental (Expediente INAGA: 500601/02/2016/00201) en relación con la concesión de AAI y EIA, a COTAJA S.L.

RESULTANDO que por resolución de 6 de abril de 2021 se concede cambio de titularidad del expediente mencionado en el párrafo anterior, a nombre de GA33-2021 SL

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la *Ley de Urbanismo de Aragón*, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente,

ACUERDO



**PRIMERO.-** TOMAR CONOCIMIENTO de la concesión de Autorización Ambiental Integrada y Evaluación de Impacto Ambiental para la ampliación de construcción de una explotación porcina de cebo hasta 3.000 plazas (360 UGM) en la parcelas 545 del polígono 15 del T.M. de Ejea de los Caballeros, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: G.A. 33-2021 S.L. (B-42930024)

ACTIVIDAD: Explotación porcina hasta 3000 plazas.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 545 del polígono 15 del T.M de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

- Deberá dar cumplimiento a la resolución del INAGA, Expediente INAGA: INAGA: 500601/02/2016/00201).

**SEGUNDO.-** De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

**TERCERO.-** CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE:181 /2021

SOLICITANTE: G.A. 33-2021 S.L. (B-42930024)

OBJETO: Construcción de explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 545 del polígono 15 del T.M de Ejea de los Caballeros.

**CONDICIONES ESPECIALES:**

1. Se cumplirán las distancias del Decreto 94/2009 entre granjas y las distancias referentes al resto de especies, así como las distancias mínimas a elementos relevantes del territorio.

2. La distancia mínima de cualquier construcción, será de 5 metros a linderos y de 10 metros a los bordes del camino.

3. El cercado se realizará con malla metálica, setos vegetales u otros materiales sobre los cuales no se pueda edificar con posterioridad. La altura máxima de la cerca será de 2,50 metros medida desde la rasante del terreno en cualquier punto. La cerca se colocará a una distancia, como mínimo, de 5 metros del eje del camino.



**PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS:** El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

**CUARTO.-** Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	241.328,23 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	1.853.40€	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	1.843.40€
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	241.328,23 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	7.481.18 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>7.481,18 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

**QUINTO.- NOTIFÍQUESE** el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



### C) LICENCIAS AMBIENTALES DE ACTIVIDAD Y OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 29 de marzo de 2021 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/01456) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: OLGA CLEMENTE RUIZ, en representación de TENIAS HARVESTER, S.L. (B50042506)

ACTIVIDAD: Ensamblaje de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Naves 1-14, parcela 14 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Deberá cumplir el contenido de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 29 de marzo de 2021 (Expediente INAGA/500805/73A/2020/01456).

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al



comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 182/2021

SOLICITANTE: OLGA CLEMENTE RUIZ (ES073003663F) en representación de TENIAS HARVESTER, SL (ESB50042506)

OBJETO: Acondicionamiento de nave para ensamblaje de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Naves 1-14, parcela 14 del Polígono industrial de Valdeferrín en Ejea de los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

\* En esta licencia no se autoriza la realización de ninguna obra en el vial público.

\*En materia de Prevención de incendios a la finalización de la obra deberá presentarse el correspondiente diligenciado por parte de Industria del expediente de instalación contraincendios.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	74.766,83 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	508,41 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>508,40 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	74.766,83 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	2.317,77 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>2.317,77 €</b>		





**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

2.- Visto el expediente de concesión de licencia ambiental de actividad clasificada, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Aparejador Municipal D. Roberto Calvete García, y

CONSIDERANDO los informes favorables del órgano competente de la Diputación General de Aragón de fecha 28 de septiembre de 2020 (Expediente INAGA/500805/73/2020/04859) en relación con la concesión de las licencias ambientales de actividades clasificadas, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2029, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el título IV de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

## ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia ambiental de actividad clasificada, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:



SOLICITANTE: D. JOSE MIGUEL SORA AZNAREZ, en representación de SORA AGROINDUSTRIAL S.L. .

ACTIVIDAD: Legalización de taller de reparación de maquinaria agrícola.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 30 del Polígono industrial de Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\* Deberá cumplir el contenido del acuerdo de la Comisión Técnica de Calificación de Zaragoza de fecha 28 de septiembre de 2020 (EXPEDIENTE INAGA/500805/73A/2020/04859).

\*En materia de Prevención de incendios la instalación deberá ser tramitada ante el Servicio Provincial de Industria de la D.G.A. y deberán presentarse los certificados de aplicación de la pintura a la finalización de la obra en el Ayuntamiento.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 84 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, con carácter previo al comienzo de la actividad, deberá obtenerse la **licencia de inicio de actividad**, a cuyo efecto el titular de la instalación o actividad deberá presentar ante el Ayuntamiento la correspondiente solicitud acompañada de la documentación que acredite que las obras o instalaciones se han ejecutado de acuerdo con lo establecido en la licencia ambiental de actividad clasificada.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

#### **D) MODIFICACIÓN NO SUSTANCIAL DE LICENCIA AMBIENTAL DE ACTIVIDAD CLASIFICADA.**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de modificación no sustancial de licencia ambiental de actividad clasificada, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el de la Técnico de Gestión Ambiental y del Medio Rural D<sup>a</sup> Sonia Solano Rubiella, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de



Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de inicio de actividad, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: DANIEL CAUS (ESY3040188Q)

ACTIVIDAD: Modificación no sustancial para ampliación de explotación de ganado ovino hasta una capacidad de 1.240 cabezas de ovino.

EMPLAZAMIENTO: Parcela 5067 del polígono 106, recinto 4 de Valareña en Ejea de los Caballeros.

#### CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir las medidas correctoras oportunas y las condiciones de la resolución del INAGA de 24 de julio de 2018.

\*Según consta en informe de los Servicios Veterinarios Oficiales con respecto a la ubicación en la memoria se aportan nuevas parcelas para justificar la carga ganadera de la ampliación solicitada, parcelas que **no se pueden admitir** como parte de la explotación al no tener continuidad con las ya existentes (la Orden de 13 de febrero de 2015 en el anexo XI, apartado 4,8 letra c dice “la superficie agrícola necesaria se ubicará en torno a la zona cubierta”). Tampoco se justifican los derechos de uso para un mínimo de 4 años ya que el compromiso con el titular de las parcelas solo hace referencia a su uso como aporte de estiércoles.

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 234,91 € y deducir la cantidad de 234,91 € que abonó el solicitante en concepto de depósito previo para la obtención de la licencia.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.



## E) TOMA DE CONOCIMIENTO DE REVISIÓN DE AUTORIZACIÓN AMBIENTAL INTEGRADA.

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en su parte expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de autorización ambiental integrada, y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental de fecha 3 de diciembre de 2020 por la que se procede a la revisión de la Autorización Ambiental Integrada de explotación porcina con capacidad para 5.583 plazas (669,96 UGM) en las parcelas 5196 y 5210 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros con código ES500950000118 (Nº EXPEDIENTE INAGA/50020202201906953), y

CONSIDERANDO la resolución del Instituto de Gestión Ambiental de fecha 22 de enero de 2021 para actualización de MTD, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2.019, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- TOMAR CONOCIMIENTO DE LA REVISION DE LA AUTORIZACION AMBIENTAL INTEGRADA y de la actualización de MTD, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: FINCA LA TORRAZA C.B. (E50151901)

ACTIVIDAD: Explotación porcina.

EMPLAZAMIENTO: Parcelas 5196 y 5210 del polígono 102 de Ejea de los Caballeros.

\*CONDICIONES ESPECIALES:

\*Deberá cumplir los condicionados de las resoluciones del INAGA de fecha 3 de diciembre de 2020 y 22 de enero de 2021.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo al interesado.



## F) LICENCIA DE APERTURA Y OBRAS

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Visto el expediente de concesión de licencia de apertura y licencia urbanística, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por los Servicios Técnicos Municipales, entre ellos, el del Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, el del Técnico Municipal de Actividades y el del Técnico Municipal de Prevención de incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V de Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia de apertura, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA OLIVA  
(F-50011097)

ACTIVIDAD: TIENDA DE ALIMENTACIÓN, ROPA Y FERRETERÍA

EMPLAZAMIENTO: Pº DEL MURO, 56-58 LOCAL, EJEA DE LOS CABALLEROS

CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de apertura de establecimientos por importe de 1.514,70 €.

Observaciones.-

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

SEGUNDO.- Señalar que no podrá comenzar a ejercerse la actividad sin que antes se gire la oportuna visita de comprobación por el Técnico Municipal; previamente, el interesado



deberá presentar, ante este M.I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE LAS OBRAS visado por el Colegio Oficial correspondiente.

TERCERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 180/2021

SOLICITANTE: COOPERATIVA DEL CAMPO VIRGEN DE LA OLIVA  
(F-50011097)

ACTIVIDAD: ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL, TIENDA

EMPLAZAMIENTO: Pº DEL MURO, 56-58, EJEA DE LOS CABALLEROS

CONDICIONES ESPECIALES:

- La carga de fuego del almacén no será superior a 425Mj/m2
- Se deberán presentar certificados favorables del departamento de industria del Gobierno de Aragón, de la legalización de la instalación eléctrica.
- Se deberá presentar certificado final de obra una vez finalizadas las mismas.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de DOS AÑOS a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CUARTO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	11.665,99 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	89,99 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	89,99 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,0 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	11.665,99 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	361,64 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>361.64 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros



IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146  
Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020  
o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

QUINTO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado y a la Tesorería Municipal.

### **G) LICENCIA DE APERTURA**

Visto el expediente de licencia de apertura de establecimiento, y

RESULTANDO que el citado expediente ha sido informado favorablemente por el Técnico de Actividades D. David Muñoz y del Técnico en materia de Prevención de Incendios D. Luis Alberto Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Título V del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, en relación con el anexo V de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### ACUERDO

**PRIMERO.-** CONCEDER licencia de apertura de establecimientos, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

SOLICITANTE: EFITECH ENERGIAS SL (B99563512)  
ACTIVIDAD: CONSULTORIA ENERGÉTICA  
EMPLAZAMIENTO: PASEO CONSTITUCIÓN, 109 BJ 2, EJEA DE LOS CABALLEROS





CUOTA TRIBUTARIA: Aprobar la liquidación de la Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos por importe de 432,26 €. Habiendo liquidado provisionalmente con la solicitud, la cantidad de 477,19€ procede la devolución de 44,93€

1º.- COMPARTIMENTACION, EVACUACION Y SEÑALIZACION.

- Cumple.

2º.- INSTALACIONES DE PROTECCION CONTRA INCENDIOS.

- Cumple.

Observaciones:

Todos los dispositivos deberán encontrarse en todo momento en las debidas condiciones de uso y mantenimiento.

**SEGUNDO.- NOTIFIQUESE** el acuerdo a al interesado.

## **H) TOMA DE CONOCIMIENTO DE CAMBIO DE TITULARIDAD**

Leída la Propuesta, que se transcribe literalmente a continuación en su parte expositiva y dispositiva, la Junta de Gobierno Local la aprueba por unanimidad.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de octubre de 1999, se concedió a D. JOSÉ MOLINA JIMENEZ, licencia de actividad para venta de comida en la Calle Santa Maria, 1 de Ejea de los Caballeros,

En fecha 27 de mayo de 2021 tiene entrada en este Ayuntamiento un escrito presentado por D<sup>a</sup>. MARIA SOLEDAD MONTAÑÉS PALOMINO en el que solicita el cambio de titularidad a su nombre,

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

En virtud de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón y, por analogía, del artículo 82 de la Ley 11/2014, de 4 de diciembre, de Prevención y Protección Ambiental de Aragón, se propone la adopción del siguiente

### **ACUERDO**

PRIMERO.- Tomar conocimiento de la transmisión de la Licencia de actividad de venta de comida rápida sita en Calle Santa Maria, 1 de Ejea de los Caballeros, a favor D<sup>a</sup>. MARIA SOLEDAD MONTAÑÉS PALOMINO (17.213.498-E).



SEGUNDO.- Como consecuencia de la transmisión, el nuevo titular se subroga en los derechos, obligaciones y responsabilidades que, respecto a la mencionada licencia, tenía el anterior titular.

TERCERO.- NOTIFÍQUESE el acuerdo al interesado.

## 16º.- LICENCIAS DE OBRAS

Leídas las Propuestas, que se transcriben literalmente a continuación en sus partes expositivas y dispositivas, la Junta de Gobierno Local las aprueba por unanimidad.

1.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y

RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 160/2021

SOLICITANTE: REDES DIGITALES S.L U (B-82846817)

OBJETO: SOLIC. LICENCIA DE OBRAS MAYORES PARA RED SUBTERRÁNEA DE BAJA TENSIÓN PARA NUEVO SUMINISTRO A INMUEBLE EN CALLE CRISTOBAL COLÓN, 7 RIVAS, EJEA DE LOS CABALLEROS. **ITER 1779893**

EMPLAZAMIENTO: CALLE CRISTOBAL COLÓN, 7 RIVAS EJEA DE LOS CABALLEROS

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	457,64 €	<b>TIPO</b>	0,768%
<b>CUOTA</b>	28,85 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>28,85 €</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	457,64 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	14,19€	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>14,19 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario. - Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal

2.- VISTOS los expedientes de concesión de licencia urbanística, y



RESULTANDO que los citados expedientes han sido informados favorablemente por el Arquitecto Municipal D. Rafael Martínez García, y

CONSIDERANDO la delegación de competencias del Sr. Alcalde a favor de la Junta de Gobierno Local, otorgada por decreto de la Alcaldía de fecha 29 de junio de 2019, y

CONSIDERANDO que con fecha 17 de mayo de 2021, se concedió licencia para 5 viviendas unifamiliares en calle Marcuera nº 25,27,31 y calle Tiermas, 32, correspondientes a proyecto de construcción de 6 viviendas unifamiliares, y

CONSIDERANDO que el día 4 de junio de 2021, se solicita licencia de obras mayores para vivienda unifamiliar situada en calle Tiermas 30 completando las 6 viviendas objeto del proyecto inicial, y

Visto lo dispuesto en el capítulo III del Decreto-Legislativo 1/2014, de 8 de julio, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Urbanismo de Aragón, se propone a la Junta de Gobierno Local

#### ACUERDO

PRIMERO.- CONCEDER licencia urbanística, dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio del de tercero y previo pago de los tributos municipales vigentes, al peticionario siguiente:

NUMERO DE EXPEDIENTE: 185/21

SOLICITANTE: CONSTRUCCIONES SUMELZO Y VAZQUEZ, SL (29.124.556

R)

OBJETO: solicitud licencia obras mayores 1 vivienda unifamiliar

EMPLAZAMIENTO C/ Tiermas, números 30 en Ejea de Los Caballeros.

PLAZO DE EJECUCION DE LAS OBRAS: El plazo de ejecución de las obras será de **DOS AÑOS** a partir de la fecha de concesión de la licencia, siendo éste prorrogable a petición del interesado.

CONDICIONES ESPECIALES:

- Deberá presentar estudio geotécnico.
- La puerta de separación entre la vivienda y el garaje habrá de ser de EI 2c545
- La resistencia al juego de la estructura común de las viviendas adosadas deberá tener una resistencia al fuego R-60.



SEGUNDO.- Una vez finalizadas las obras deberán presentar ante este M. I. Ayuntamiento CERTIFICADO FINAL DE OBRAS visado por el colegio oficial correspondiente.

TERCERO.- Aprobar la liquidación de la tasa de licencia urbanística y el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras, de acuerdo los artículos 6 y 5 de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de dichos tributos, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Tasa Licencia urbanística

<b>BASE IMPONIBLE</b>	97.715,55 €	<b>TIPO</b>	0,768 %
<b>CUOTA</b>	750,45 €	<b>DEPOSITO PREVIO</b>	750,45 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>0,00€</b>		

#### Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y obras

<b>BASE IMPONIBLE</b>	97.715,55 €	<b>TIPO</b>	3,10%
<b>CUOTA</b>	3.029,18 €	<b>IMPORTE ABONADO</b>	0,00 €
<b>IMPORTE A ABONAR</b>	<b>3.029,18 €</b>		

**FORMA DE INGRESO DE ESTA LIQUIDACIÓN** En efectivo en la Tesorería Municipal, o por transferencia a las cuentas del M.I. Ayuntamiento de Ejea de los Caballeros

IberCaja Banco SAU: ES46 2085 0864 2103 0011 0146

Bantierra: ES74 3191 0126 8340 0742 5020

o en cualquier banco o caja de la localidad (se expresará concepto tributario y número de expediente)

**PLAZO DE INGRESO:** Periodo voluntario.- Las liquidaciones notificadas entre el 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Las liquidaciones notificadas entre los días 16 y último de cada mes hasta el día 5 del segundo mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

**VIA DE APREMIO:** Transcurrido el plazo de cobro en periodo voluntario se procederá por vía de apremio, de acuerdo con lo establecido en la Ley 58/2003 de 17 de Diciembre, arts. 28 y 167

CUARTO.- NOTIFICAR el acuerdo al interesado.

QUINTO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Tesorería Municipal



**M. I. AYUNTAMIENTO  
DE LA VILLA DE  
EJEA DE LOS CABALLEROS  
(ZARAGOZA)**

Secretaría General

Y sin más asuntos que tratar, la Señora Alcaldesa da por concluida la sesión, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, levantándose la presente acta, que una vez transcrita en el Libro de Actas correspondiente, quedará autorizada con las firmas de la Sra. Alcaldesa y del Sr. Secretario General Accidental. Doy fe.

Vº. Bº.  
LA ALCALDESA,

ANTE MI, DOY FE  
EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,